

Coordinación de Comunicación Social

COMUNICADO DE PRENSA

No. 71/2025

Ciudad de México, 13 de julio de 2025.

LITIGANTES DEBEN DAR A CONOCER SITUACIONES DE VULNERABILIDAD DE JUSTICIALES

Así lo señaló el juez de oralidad civil Huguet Rodríguez Godínez, quien subrayó la obligatoriedad de los impartidores de justicia de velar por los derechos humanos de las personas vulnerables.

No obstante, precisó, cualquier condición de vulnerabilidad no exime a quien la padece de cumplir sus obligaciones como inquilino.

Las y los abogados deben dar a conocer las situaciones de vulnerabilidad de los justiciales en los juicios de arrendamiento, enfatizó el juez Huguet Rodríguez Godínez, del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), que encabeza el magistrado Rafael Guerra Álvarez, para que el juez pueda actuar en consecuencia y proteger los derechos humanos de aquellos.

El impartidor de justicia subrayó que las y los litigantes no pueden ser omisos ante esa situación, porque prácticamente estarían faltando al deber o principio de “lealtad procesal”, y recalcó que, no obstante, cualquier condición de vulnerabilidad no exime a quien la padece de cumplir con sus obligaciones como inquilino.

El juez de oralidad civil destacó que por mandato constitucional los impartidores de justicia deben analizar y en su caso recabar pruebas para determinar el grado de vulnerabilidad de las personas que son parte en un juicio de arrendamiento, a fin de tomar las medidas para salvaguardar sus derechos humanos.

Av. Juárez 8, Centro
Tels: 91 56 49 97
Extensión 110305
www.poderjudicialcdmx.gob.mx

Por ello, cominó a las y los abogados litigantes a apegarse a lo que estipula el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF) para que, desde la demanda y la contestación de la demanda, se señale si hay condiciones de vulnerabilidad de alguna de las partes en el litigio.

Rodríguez Godínez insistió en que la condición de vulnerabilidad de una persona no la exime de cumplir con sus obligaciones. “A veces se confunden al decir: ‘voy a alegar mis derechos humanos para no pagar la renta’; no, tampoco podemos llegar a esos extremos, salvo cuestiones excepcionales que se presentaron con el Covid”, comentó.

El impartidor de justicia indicó que el problema más común en los juicios de arrendamiento es el impago de rentas por parte del inquilino; otros juicios de esta naturaleza, detalló, tienen que ver con el hecho de que el arrendador, aunque nunca haya tenido un problema con el inquilino, quiere su inmueble de manera anticipada al vencimiento del contrato, o también cuando el que renta puso una accesoria en el inmueble que le arrendaron como casa habitación.

Destacó que el juicio de arrendamiento estipulado por el CNPCyF es un proceso transparente y en el que los justiciables pueden durante las audiencias de oralidad atestigar en tiempo real lo que ocurre en el proceso.

“Todo queda videografiado, es decir, hay tanta transparencia que cualquier persona, incluida una autoridad, puede revisar el video con tranquilidad”, puntualizó el juez quien detalló que el justiciable tiene la garantía de que será escuchado y entender todo lo que pasa en el proceso.

--oo00oo--